



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ORTIZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RODRIGUEZ	NOMBRES ALEX ANDRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1047459952	GENERO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO 1047459952	D.M. 14	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 13 MES 08 AÑO 1993 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 4 46 42 Edificio laguna del cabrero torre M apto 1003 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS TELÉFONO 3003583433 EMAIL dycgoscar@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	05	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA) ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD) RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO	11	2023	
PREGRADO	10	X		DERECHO	10	2015	310890

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
F&C CONSULTORES	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		GESTION EFECTIVA DEL PORTAL SECOP II	09	2018
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA SECOP II	02	2020

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X		X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	08	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 3 CONTRATOS DE PRESTACION DE S			DEPENDENCIA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS Y					DIRECCIÓN CALLE null null null manga edificio portus						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO -ASESOR EXTERNO			DEPENDENCIA DESPACHO DEL DIRECTOR					DIRECCIÓN CALLE 30 20C 14						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	19	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	18	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ABOGADO -ASESOR EXTERNO			<i>DEPENDENCIA</i> ALCALDIA LOCAL HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE					<i>DIRECCIÓN</i> CARRERA 2 NORTE 36 86 NORTE SEDE PRINCIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ABOGADO EXTERNO, ASESOR JURIDI			<i>DEPENDENCIA</i> 01 OFICINA JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 29A A SUR 28A 38 SUR ESE MARTERNIDAD RAFAEL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
6517190			<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	22	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ASESOR JURIDICO CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> 01 OFICINA JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 29 29 64 NORTE getsemani calle del guerrero						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE -- CARTAGENA, BOLIVAR				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
6517190			<i>Día</i>	27	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	27	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ADMINISTRATIVA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 29A 50A 50 zaragocilla						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
6628863			<i>Día</i>	06	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> OFICINA JURICA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 20A 29A 38 amberes						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6411370			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DE INTERIOR Y CONVICENCIA					<i>DIRECCIÓN</i> DIAGONAL 30A 30A 78 centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6628863			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	04	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> OFICINA JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 20A 29A 38 amberes						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	19	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL					<i>DIRECCIÓN</i> - PALACIO DE LA ADUANA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - CARTAGENA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	18	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	27	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ABOGADO OFICINA JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> - MANGA - EDIFICIO SEAPORT						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - CARTAGENA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	18	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	17	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ABOGADO OFICINA JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> - MANGA EDIFICIO SEAPORT						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	13	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE nullB A ESTE 1B null ESTE PALACIO DE LA ADUANA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6628863			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ABOGADO ASESOR JURIDICO					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 20A 29A 38 AMBERES						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - CARTAGENA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 56421316			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ABOGADO OFICINA JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 4A A NORTE 28A 27 NORTE 05						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL					<i>DIRECCIÓN</i> - centro palacio de la aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> DEPARTAMENTO DE SANTANDER				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> BUCARAMANGA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	11	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i>					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 37 10 30 , bucamanga						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA				
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>				
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>				
			Día	25	Mes	06	Año	2021	Día	24	Mes	09
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i>					<i>DIRECCIÓN</i> MANGA EDF.SEAPORT				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA				
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>				
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>				
			Día	12	Mes	01	Año	2021	Día	11	Mes	07
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ABOGADO ASESOR JURIDICO					<i>DIRECCIÓN</i> Centro Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA				
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>				
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>				
			Día	28	Mes	01	Año	2020	Día	31	Mes	12
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA GENERAL					<i>DIRECCIÓN</i> palacio de la aduana				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> COMPAÑIA DE CREDITO DEL CARIBE SAS				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍ</i> COLOMBIA				
<i>DEPARTAMENTO</i>			<i>MUNICIPIO</i>					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>				
<i>TELÉFONOS</i> 3137722111			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>				
			Día	06	Mes	01	Año	2020	Día	30	Mes	12
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> COORDINADOR JURIDICO			<i>DEPENDENCIA</i> ADMINISTRATIVA					<i>DIRECCIÓN</i> Bocangrande Cl. 6 #3-17, Edificio Jasban Oficina 5				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> COMPAÑIA DE CREDITO DEL CARIBE SAS				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍ</i> COLOMBIA				
<i>DEPARTAMENTO</i>			<i>MUNICIPIO</i>					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>				
<i>TELÉFONOS</i> 3137722111			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>				
			Día	23	Mes	07	Año	2019	Día	30	Mes	12
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> COORDINADOR JURIDICO			<i>DEPENDENCIA</i> ADMINISTRATIVA					<i>DIRECCIÓN</i> Bocangrande Cl. 6 #3-17, Edificio Jasban Oficina 5				

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INTEGRAM CENTRO DE REDES Y SOLUCIONES VIRTUALES				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i>			<i>MUNICIPIO</i>					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2019
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ASESOR JURIDICO			<i>DEPENDENCIA</i> ADMINISTRATIVA					<i>DIRECCIÓN</i> Bocangrande Cl. 6 #3-17, Edificio Jasban Oficina 5						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INTEGRAM CENTRO DE REDES Y SOLUCIONES VIRTUALES				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	08	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	19	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2019
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ASESOR JURIDICO			<i>DEPENDENCIA</i> ADMINISTRATIVA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 2 null null EDIFICIO JASBAN BOCAGRANDE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6421293			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2015	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2018
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DIRECCION ADMINISTRATIVA					<i>DIRECCIÓN</i> GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO NO 29 64						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INTEGRAM CENTRO DE REDES Y SOLUCIONES VIRTUALES				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i>			<i>MUNICIPIO</i>					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	28	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2018
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ASESOR JURIDICO			<i>DEPENDENCIA</i> ADMINISTRATIVA					<i>DIRECCIÓN</i> Bocangrande Cl. 6 #3-17, Edificio Jasban Oficina 5						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> GESCOMED SA				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 300708070			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2014	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2015
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ASISTENTE JURIDICO			<i>DEPENDENCIA</i> JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> CC MAMONAL PLAZA						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Cartagena , 2 de enero de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.459.952

ORTIZ RODRIGUEZ

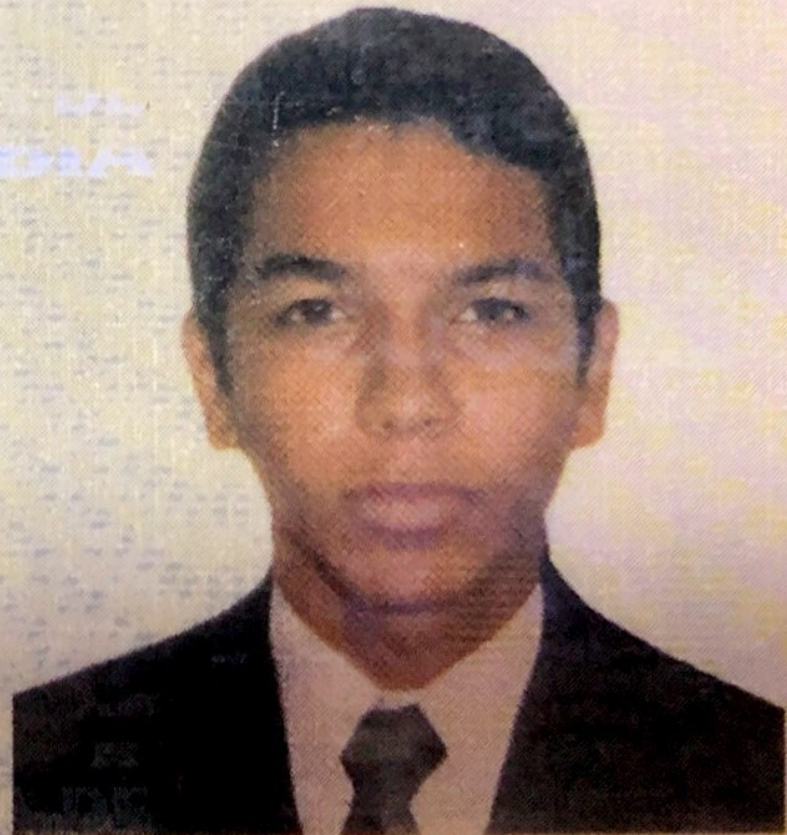
APELLIDOS

ALEX ANDRES

NOMBRES

Alex O.

REPUBLICA DE COLOMBIA FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-AGO-1993**
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

B+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

29-AGO-2011 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0500100-00338563-M-1047459952-20111002

0028229548A 1

37453325



SECRETARÍA ACADEMICA DE DERECHO

Acta de grado N° 1088

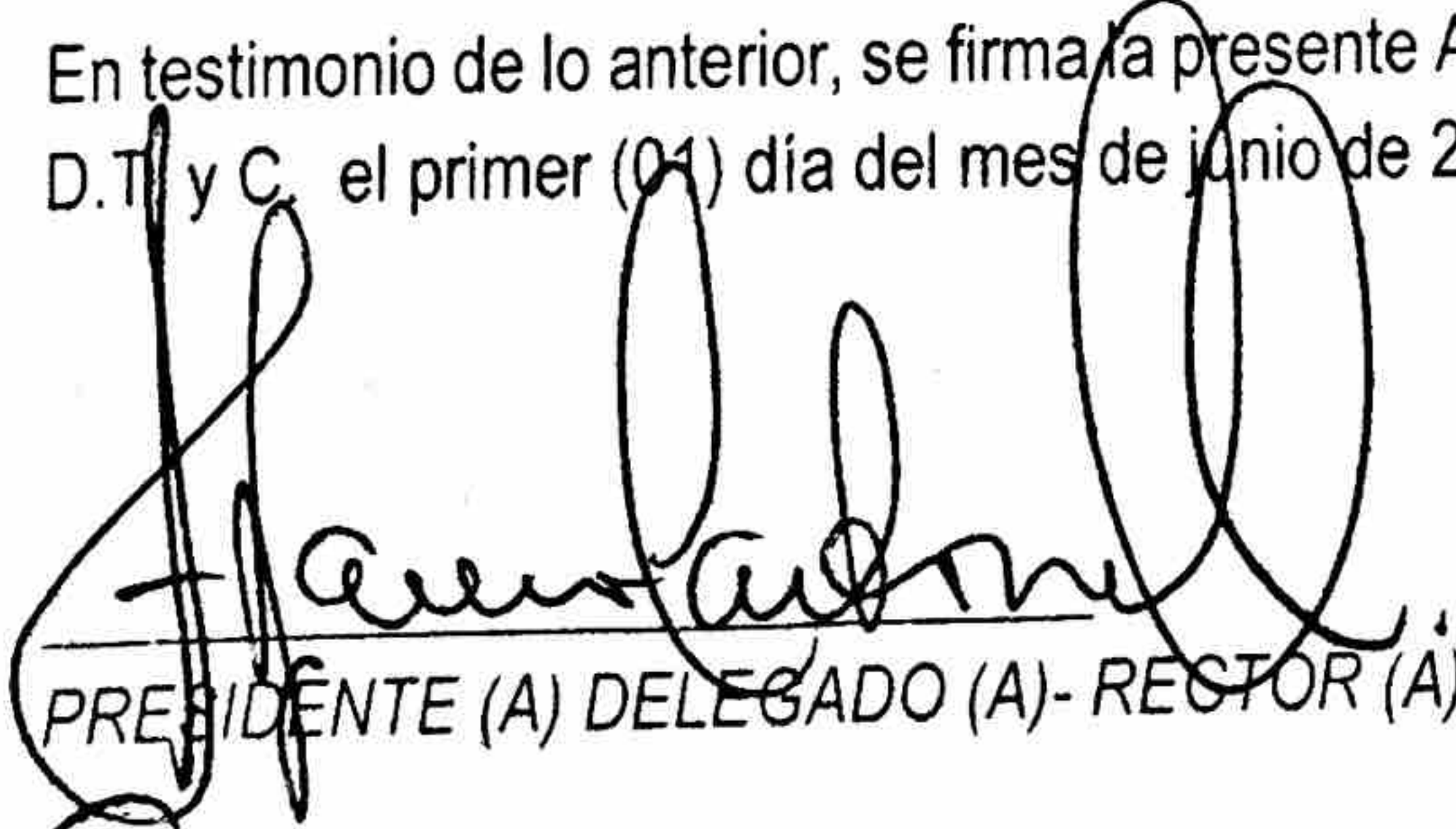
Folio N° 145

En el Aula Máxima de la Universidad Libre, Sede Cartagena, siendo las 10:00 a.m., del día primero (01) del mes de junio de 2018, se reunieron los doctores; **ANTONIO BARRERA CARBONEL**, Presidente (a) Delegado (a)- Rector (a), de la Sede de Cartagena; **DAMASO RODRIGUEZ PORTILLO**, Decano de la Facultad de Derecho Sede Cartagena; y **EFRAIN BOHORQUEZ RUIZ**, Secretario (a) Académico (a) con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional, contenida en la Resolución N° 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del (de la) Egresado (a) **ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 1.047.459.952 de Cartagena, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del Programa para optar el título de:

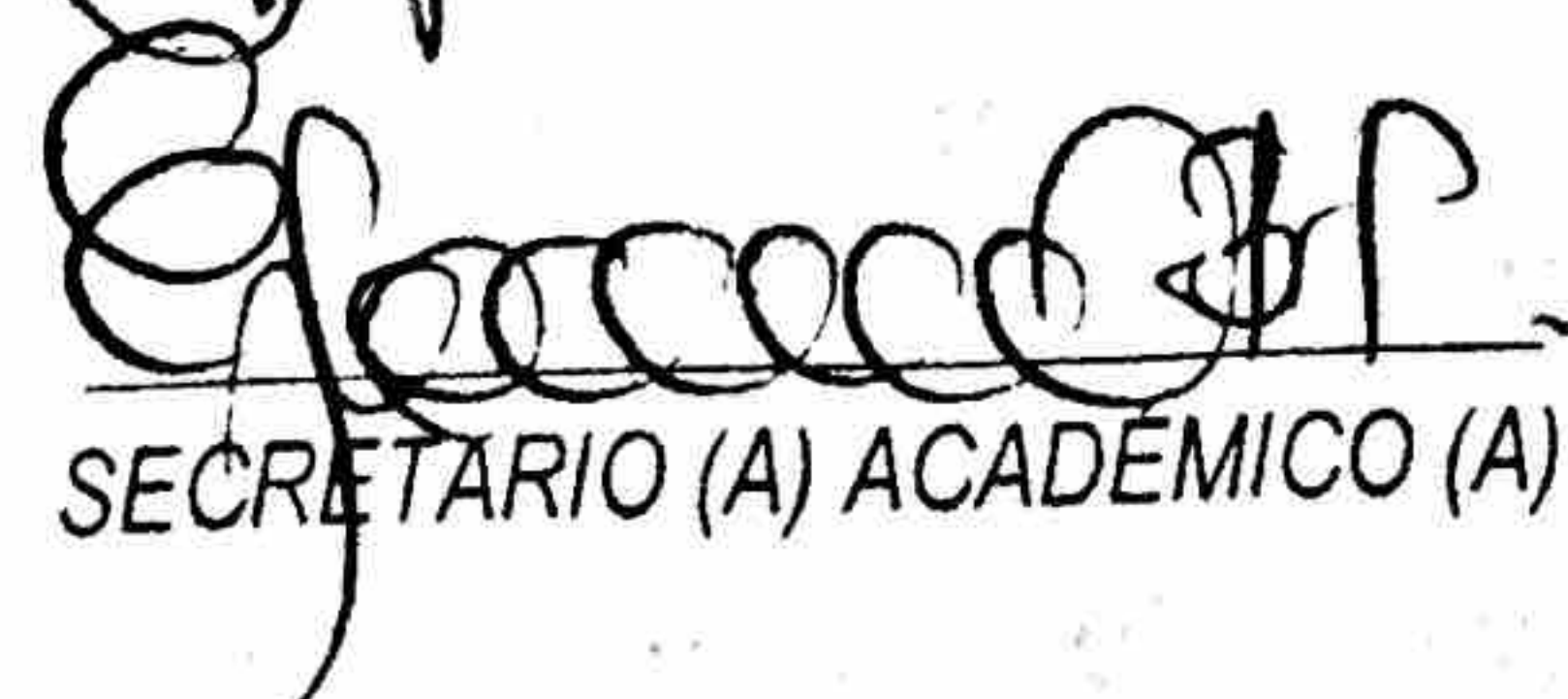
ABOGADO

Acto seguido, se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) **ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ** del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Cartagena D.T. y C. el primer (01) día del mes de junio de 2018.


PRESIDENTE (A) DELEGADO (A)- RECTOR (A)


DECANO (A)


SECRETARIO (A) ACADÉMICO (A)


EL GRADUADO (A)

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica N.º 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Alex Andres Ortiz Rodriguez

C. C. N.º 1,047,459,952 de Cartagena

ya completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector




En la ciudad de **Cartagena**

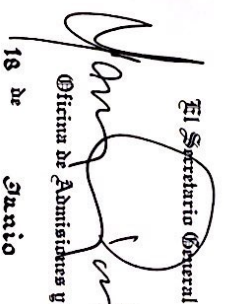

1 de **Junio** del 2018

Acto 1088 Folio 145 Libro 5

El Rector




El Secretario General

Oficina de Admisión y Registro

16 de **Junio**

del 2018

Registro 55227 Folio 247 Libro de Registro 028

C.T. 161845

Jefe de Admisión y Registro






CERTIFICADO DE ASISTENCIA

OTORGADO A:

ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

C.C.: 1.047.459.952

Por su participación en los talleres aplicados
GESTIÓN EFECTIVA DEL PORTAL SECOP II

Realizados en Bogotá D.C., el 6 y 7 de septiembre de 2018

Intensidad académica: 20 horas

Johanna Escorcia Arcos
Gerente General



Certificado de
asistencia

Colombia Compra Eficiente,
de acuerdo con el registro de asistencias, certifica que

ALEX ORTIZ RODRIGUEZ

identificado con la Cédula No. 1047.459.952

Asistió a la capacitación

Formación de Formadores- Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II**

Realizada del 3 al 7 de febrero de 2020, en la ciudad de Cartagena.



Colombia Compra Eficiente

El presente certificado se expide el 07 de febrero de 2020.

Equipo de Formación SECOP

**EL SECRETARIO GENERAL Y LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

CERTIFICAN:

Que **ALEX ANDRÉS ORTIZ RODRÍGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.047.459.952, cursó y aprobó en esta Universidad el programa de Especialización en Derecho Deportivo 2023.

Este certificado no contiene información de carácter disciplinario.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General


CAROLINA ACOSTA BELALCÁZAR
Secretaria Académica

Camilo S.



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de
Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Alex Andrés Ortiz Rodríguez

C.C. 1.047.459.952 de Cartagena

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Deportivo

le expiden el presente Diploma, respaldado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 15 de marzo de 2024 Acta 024020 Folio 0200 Libro n.º 0033


Rector


Secretario General


Decana

Anotado: Registro n.º 110171 Folio 0034 Libro 01 DEES

Fecha: Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2024



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



EXP-99520

NOMBRES:

ALEX ANDRES

APELLIDOS:

ORTIZ RODRIGUEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD

LIBRE CARTAGENA

CEDULA

1047459952

FECHA DE GRADO

01/06/2018

FECHA DE EXPEDICION

13/07/2018

CONSEJO SECCIONAL

BOLIVAR

TARJETA N°

310890

USO EXCLUSIVO DE LA RAMA JUDICIAL

CERTIFICADO N.º: 1611796

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1047459952**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	13/07/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	310890	13/07/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1df6ff2b18e1323002e95300826130c1bac5f4d8c5f80872b3959d1e1bffa8**

Documento generado en 11/12/2025 02:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con número de documento **1047459952** y tarjeta profesional No. **310890**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73bf6dff9b0205ccb0d9f06709fc1663616c406d18c518ee0cc78f564d1d1ff3**

Documento generado en 10/12/2025 03:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 11 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0202183-2025

**EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE
DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información que reposa en el archivo de **LA OFICINA ASESORA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS**, se pudo verificar que el señor **ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1047459952, expedida en Cartagena, ha suscrito con la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con NIT No. 890.480.184-4, el siguiente contrato de prestación de servicio profesional como **ABOGADO** que a continuación se relaciona:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO 5985-2025 (19/08/2025)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA DESARROLLAR PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1. Asesorar jurídicamente y proyectar las respuestas de derechos de peticiones, quejas, reclamos y demás requerimientos que interpongan ante la oficina los ciudadanos y autoridades judiciales sobre los programas, proyectos y procesos de la oficina de gestión de riesgo de desastres 2. Emitir conceptos e insumos a la oficina asesora jurídica frente a los diferentes procesos judiciales que se adelante contra la alcaldía mayor de Cartagena o sean promovidos por ella 3. Asistir a las reuniones que se le convoque y designe en que sea requerida asistencia jurídica para la representación de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres en relación con los procesos que ella participa 4. Brindar asesoría jurídica en las diferentes actividades desarrolladas en área de conocimiento del riesgo en el marco del proyecto denominado fortalecimiento de la gestión del conocimiento del riesgo en Cartagena de indias en la realización de la meta actualizar y adoptar un (1) plan distrital de gestión de riesgo 5. Brindar asistencia jurídica en las inspecciones, visitas y monitoreo que realice el grupo de conocimiento del riesgo de la oficina asesora para la gestión de riesgo de desastre 6. asesorar en materia jurídica frente a las diferentes situaciones que se presenten en los puestos de mando unificado (pmu) en los que se le asignen 7. Brindar acompañamiento operativo a la oficina asesora para la gestión de riesgo de desastres en la atención oportuna de las emergencias naturales, antrópicas o tecnológicas presentadas en el distrito de Cartagena en el marco de la ley 1523 de 2012 y demás disposiciones aplicables 8. Mantener la bandeja del sistema de gestión sigob al día, cumpliendo con los términos oportunos de respuesta, lo cual será verificado por el supervisor del contrato 9. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo como a las establecidas en la ley

Plazo: **Cuatro (4) meses y doce (12) días**

Fecha de inicio: **(20/08/2025)**

Fecha de terminación: **(31/12/2025)**

Valor del contrato: **\$ 22.000.000**

Pago mensual: **\$ 5.000.000**

El contrato se encuentra en ejecución actualmente: **SI**

A este contrato se realizó adición en tiempo y valor de fecha (3/12/2025)

Atentamente,

Daniel Antonio Vargas Diaz

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lilibersys Monsalve V	Asesor Externo	
Revisó			
Aprobó (si aplica)			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESCUELA TALLER
CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR**

CERTIFICA

Que el Señor **ALEX ORTIZ RORIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.459.952, registra en nuestra base de archivos, la siguiente vinculación mediante contratos de prestación de servicios profesionales:

Contrato de prestación de servicios No. 1005F de Noviembre 7 de 2015

Objeto del Contrato: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO EN LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVÍSTICA Y LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS E INSPECCIÓN MEDIANTE LA VERIFICACIÓN FORMATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBEN REPOSAR EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES DE ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR.”

Valor del Contrato: \$ 2.000.000

Asignación mensual: 1.000.000

Plazo de Ejecución: Dos (02) meses.

Contrato de prestación de servicios No.014-F de abril 1 de 2016.

Objeto del Contrato: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO EN LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVÍSTICA Y LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS E INSPECCIÓN MEDIANTE LA VERIFICACIÓN FORMATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBEN REPOSAR EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES DE ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR.”

Valor del Contrato: \$ 6.000.000

Asignación mensual: 1.500.000

Plazo de Ejecución: Cuatro (04) meses.

Contrato de prestación de servicios No. 0147-F de Agosto 21 de 2016

Objeto del Contrato: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO EN LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVÍSTICA Y LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS E INSPECCIÓN MEDIANTE LA VERIFICACIÓN FORMATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBEN REPOSAR EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES DE ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR.”

Valor del Contrato: \$ 7.500.000

Asignación mensual: 1.500.000

Plazo de Ejecución: Cinco (05) meses.

Contrato de prestación de servicios No. 002-F de Enero 23 de 2017.

Objeto del Contrato: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO EN LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVÍSTICA Y LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS E INSPECCIÓN MEDIANTE LA VERIFICACIÓN FORMATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBEN REPOSAR



Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

www.etcar.org

EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES DE ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR.”

Valor del Contrato: \$ 6.000.000

Asignación mensual: 2.000.000

Plazo de Ejecución: Tres (03) meses.

Contrato de prestación de servicios No. 047-F de Abril 25 de 2017.

Objeto del Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR JURÍDICO DE ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR.

Valor del Contrato: \$ 16.400.000

Asignación mensual: 2.000.000

Plazo de Ejecución: Ocho (08) meses y Seis (06) días.

Contrato de prestación de servicios No. 004-F de Enero 2 de 2018.

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO ASESOR JURIDICO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

Valor del Contrato: \$ 38.4000.00

Asignación mensual: 3.200.000

Plazo de Ejecución: Doce (12) Meses.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los 8 días del mes de Enero de 2019.


CARLOS AHUMADA MORALES
Director Administrativo y Financiero.
Escuela Taller Cartagena de Indias.

Proyecto: Alas Ocas Babilonia
ALIANZA FORMACION ETCAR

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que el señor **ALEX ORTIZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.459.952 registra en nuestra base de archivos de contratos realizados, la siguiente información:

1.-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 80F DE 2023

Inicio: 30 de junio de 2023

Terminación: 22 de diciembre de 2023

Valor del contrato: \$ 36.000.000,00 M/CTE

Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales como abogado para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud de contrato interadministrativo 048 de 2023.

Obligaciones especiales: 1. Asesorar a la dirección administrativa de la ETCAR en todo lo referente a la plataforma SECOP II para el desarrollo de los procesos contractuales. 2. Brindar asesoría jurídica en los asuntos relacionados con los procesos contractuales que se lleven a cabo en la dirección administrativa de la ETCAR. 3. asesorar los procesos de contratación en la fase precontractual, contractual y postcontractual adelantados por la dirección administrativa de la ETCAR. 4. Participar como evaluador jurídico de los distintos procesos de contratación adelantados por la dirección administrativa de la ETCAR. 5. Asesorar en los procesos administrativos propios de la ETCAR. 6. Brindar asesoría jurídica, absolver consultas y dar trámite a los requerimientos solicitados por la dirección administrativa de la ETCAR. 7. Las demás que sean requeridas por la entidad relacionadas al objeto contractual. 8. Coordinar con las direcciones administrativa, obras, puesta en valor y coordinación jurídica, los asuntos en materia contractual relacionados con en el proyecto académico de formación 2023. 9. Asesorar en la etapa precontractual, contractual y post-contractual de procesos adelantados en la tienda virtual del estado colombiano a solicitud de la dirección académica y administrativa de la ETCAR. 10. Conceptuar en los asuntos de contratación estatal que le sean solicitados, relacionados al proyecto académico de formación 2023.

Estado: Terminado.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada y de conformidad con la información aportada por el solicitante, la cual ha sido verificada en las bases de datos de contratos reportados por la Entidad a la Contraloría Distrital de Cartagena, en la respectiva vigencia fiscal.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL (E)
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
NIT 800.169.265-3





CERTIFICADO DE VINCULACION CONTRACTUAL No.0031-2024

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que se llevan en esta Dirección Administrativa se pudo constatar **ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.459.952, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATH-373-2020

OBJETO: Prestación de servicios profesionales a través de la asesoría jurídica a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Brindar apoyo jurídico a la secretaria general, en los procesos de contratación que le sean asignados por parte del funcionario supervisor.
- Asesorar en los procesos administrativos propios de la dependencia.
- Brindar asesoría jurídica, absolver consultas y dar trámite a los requerimientos de las distintas dependencias y que deban ser respondidos por la Secretaría General.
- Sustanciar los diferentes procesos relativos a la de las funciones de la dependencia.
- Adelantar los estudios que sean asignados relacionados con su disciplina profesional.
- Asistir a las reuniones que le sean convocadas por el supervisor durante la ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: Cuarenta y seis millones quinientos mil pesos mcte (\$46.500.000).

FECHA DE INICIO: (28-01-2020)

FECHA DE TERMINACIÓN: (31-12-2020)

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU
CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: NO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATH-50-2021

OBJETO: Prestación de servicios profesionales a través de la asesoría jurídica a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Brindar asesoría jurídica a la secretaria general, en los procesos de contratación que le sean asignados por parte del funcionario supervisor.
- Asesorar en los procesos administrativos propios de la dependencia.
- Brindar asesoría jurídica, absolver consultas y dar trámite a los requerimientos de las distintas dependencias y que deban ser respondidos por la Secretaria General.
- Sustanciar los diferentes procesos relativos a la de las funciones de la dependencia.
- Adelantar los estudios que sean asignados relacionados con su disciplina profesional.
- Brindar asesoría en la creación de perfiles y equipos de procesos en la plataforma Secop II para el desarrollo de los procesos contractuales de la Secretaria General.
- Asesorar a la Directora de Talento Humano en todo lo referente a la plataforma Secop II para el desarrollo de los procesos contractuales.

VALOR DEL CONTRATO: Veintiséis millones pesos mcte (\$26.000.000).

FECHA DE INICIO: (12-01-2021)

FECHA DE TERMINACIÓN: (11-07-2021)

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: NO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATH-3738-2021

OBJETO: Prestación de servicios profesionales a través de la asesoría jurídica a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Brindar apoyo jurídico a la Secretaria General, en los procesos de contratación que le sean asignados por parte del funcionario supervisor.
- Asesorar en los procesos jurídicos propios de la dependencia.
- Brindar asesoría jurídica, absolver consultas y dar trámite a los requerimientos de las distintas dependencias que deban ser respondidos por la Secretaria General.
- Sustanciar los diferentes procesos contractuales relativos de las funciones de la dependencia.
- Adelantar los estudios que sean asignados relacionados con su disciplina profesional.
- Brindar asesoría en la creación de perfiles y equipos de proceso en la plataforma Secop II, para el desarrollo de los contractuales de la Secretaria General.



- Asesorar a la Dirección Administrativa de Talento Humano en todo lo referente a la plataforma Secop II para el desarrollo de los procesos contractuales en virtud de la delegación conferida a este despacho en aras de revisar, modificar, aceptar o rechazar los campos de este aplicativo.
- Apoyar en la estructuración y seguimiento de los procesos de contratación requeridos por la división de Bienestar Social de la Dirección Administrativa de Talento Humano.

VALOR DEL CONTRATO: Veintitrés millones ochocientos cincuenta mil pesos mcte (\$23.850.000).

FECHA DE INICIO: (23-07-2021)

FECHA DE TERMINACIÓN: (31-12-2021)

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: NO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATH-249-2022

OBJETO: Prestación de servicios profesionales a través de la asesoría jurídica a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Brindar apoyo jurídico a la Secretaria General, en los procesos de contratación que le sean asignados
- Asesorar en los procesos administrativos propios de la unidad ejecutora 05.
- Brindar asesoría jurídica, absolver consultas y dar trámite a los requerimientos de las distintas dependencias y que deban ser respondidos por la Secretaria General.
- Sustanciar los diferentes procesos relativos a la de las funciones de La Unidad Ejecutora 05.
- Adelantar los estudios que sean asignados relacionados con su disciplina profesional.
- Brindar asesoría en la creación de perfiles y equipos de proceso en la plataforma SECOP II, para el desarrollo de los contractuales de la Secretaria General.
- Asesorar a la Unidad Ejecutora 05 en todo lo referente a la plataforma SECOP II para el desarrollo de los procesos contractuales
- Realizar seguimiento en la plataforma SECOP II de los procesos contractuales que se adelantan en virtud de la delegación conferida en esta dependencia, en aras de revisar, modificar, aceptar o rechazar los campos de esta plataforma
- Adelantar los procesos de contratación requeridos por la División de Bienestar Social en la Dirección Administrativa de Talento Humano.



VALOR DEL CONTRATO: Treinta y un millones quinientos mil pesos mcte (\$31.500.000).

FECHA DE INICIO: (14-01-2022)

FECHA DE TERMINACIÓN: (13-07-2022)

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: NO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATH-3392-2022

OBJETO: Prestación de servicios profesionales con destino a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Brindar apoyo jurídico a la Secretaria General, en los procesos de contratación que le sean asignados
- Asesorar en los procesos administrativos propios de la unidad ejecutora 05.
- Brindar asesoría jurídica, absolver consultas y dar trámite a los requerimientos de las distintas dependencias y que deban ser respondidos por la Secretaria General.
- Sustanciar los diferentes procesos relativos a la de las funciones de la Unidad Ejecutora 05.
- Adelantar los estudios que sean asignados relacionados con su disciplina profesional.
- Brindar asesoría en la creación de perfiles y equipos de proceso en la plataforma Secop II, para el desarrollo de los contractuales de la Secretaria General.
- Asesorar a la unidad ejecutora 05 en todo lo referente a la plataforma Secop II para el desarrollo de los procesos contractuales
- Realizar seguimiento en la plataforma Secop II de los procesos contractuales que se adelantan en virtud de la delegación conferida en esta dependencia, en aras de revisar, modificar, aceptar o rechazar los campos de esta plataforma
- Mantener la bandeja del sistema de gestión Sigob al día, cumpliendo con los términos oportunos de respuesta, lo cual será verificado por el supervisor del contrato

VALOR DEL CONTRATO: Diecinueve millones quinientos mil pesos mcte (\$19.950.000).

FECHA DE INICIO: (19-08-2022)

FECHA DE TERMINACIÓN: (31-12-2022)

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO





**EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU
CULMINACIÓN: SI**
EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: NO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATH-29-2023

OBJETO: Prestación de servicios profesionales con destino a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Asesorar a la Unidad Ejecutora 02- Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana- en todo lo referente a la plataforma SECOP II para el desarrollo de los procesos contractuales.
- Brindar asesoría jurídica en los asuntos relacionados con los procesos contractuales que se lleven a cabo en la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana en ejecución de sus programas y proyectos.
- Asesorar los procesos de contratación en la fase precontractual, contractual y postcontractual adelantados en la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
- Participar como evaluador jurídico de los distintos procesos de contratación adelantados en la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
- Realizar seguimiento en la plataforma SECOP II de los procesos contractuales que se adelantan en virtud de la delegación conferida en esta dependencia.
- Asesorar en revisión de la proyección de adicionales y modificatorios en los procesos de contratación que se adelanten en la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana

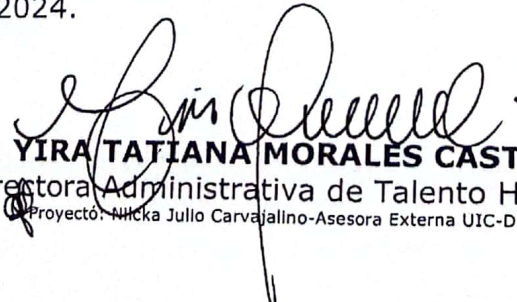
VALOR DEL CONTRATO: Treinta y seis millones de pesos mcte (\$36.000.000).

FECHA DE INICIO: (10-01-2023)

FECHA DE TERMINACIÓN: (09-08-2023)

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
**EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU
CULMINACIÓN: SI**
EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: NO

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la parte interesada, realizada mediante correo electrónico se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de marzo de 2024.


YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano
Proyecto: NICKA Jullo Carvajalino-Asesora Externa UIC-DATH

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL - EPA CARTAGENA

HACE CONSTAR QUE:

El señor **ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.459.952 de Cartagena, suscribió y ejecuto con el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, los siguientes contratos de prestación de servicios.

Objeto del Contrato: Prestar los Servicios Profesionales de Apoyo en la Gestión Contractual del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.

CONTRATO No.	FECHA	ESTADO
223	25 de Junio hasta el 24 de Septiembre de 2021	Ejecutado

Obligaciones Específicas:

1. Apoyo, revisión y proyección de documentos necesarios en la actividad precontractual, contractual y postcontractual del Establecimiento Público Ambiental.
2. Revisión y verificación de documentos e información que sea presentada en la oficina asesora jurídica, con ocasión de la gestión contractual.
3. Apoyar en la publicación de las actuaciones contractuales que adelante la entidad.
4. Asesoría a la oficina asesora jurídica de la entidad en la implementación de la plataforma SECOP II.
5. Brindar apoyo a los contratistas y supervisores de contratos en la revisión y ejecución de procesos contractuales en la plataforma SECOP II.
6. Generar planes de mejoras de acuerdo a su experiencia en el manejo de la plataforma SECOP II.
7. Las demás que le sean asignadas por la supervisora del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

Objeto del Contrato: Prestar los Servicios Profesionales de Apoyo en la Gestión Contractual del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.

CONTRATO No.	FECHA	ESTADO
223	14 de Octubre hasta el 28 de Diciembre de 2021	Ejecutado

Obligaciones Específicas:

1. Apoyo, revisión y proyección de documentos necesarios en la actividad precontractual, contractual y postcontractual del Establecimiento Público Ambiental.
2. Revisión y verificación de documentos e información que sea presentada en la oficina asesora jurídica, con ocasión de la gestión contractual.
3. Apoyar en la publicación de las actuaciones contractuales que adelante la entidad.
4. Asesoría a la oficina asesora jurídica de la entidad en la implementación de la plataforma SECOP II.
5. Brindar apoyo a los contratistas y supervisores de contratos en la revisión y ejecución de procesos contractuales en la plataforma SECOP II.
6. Generar planes de mejoras de acuerdo a su experiencia en el manejo de la plataforma SECOP II.

7. Elaboración y organización de minutas y archivos que le sean asignados.

8. Apoyar en la elaboración de documentos requeridos para la publicación de los contratos
9. Las demás que le sean asignadas por la supervisora del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

Objeto del Contrato: Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica para el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.

CONTRATO No.	FECHA	ESTADO
003 y Adicional 1	18 de Enero hasta el 17 de Octubre de 2022	Ejecutado

Obligaciones Específicas:

1. Apoyo, revisión y proyección de documentos necesarios en la actividad pre-contractual, contractual y postcontractual del Establecimiento Público Ambiental.
2. Revisión y verificación de documentos e información que sea presentada en la oficina asesora jurídica, con ocasión de la gestión contractual.
3. Brindar apoyo a los contratistas y supervisores de contratos en la revisión y ejecución de procesos contractuales en la plataforma SECOP II.
4. Apoyar en la optimización de la utilización de la plataforma SECOP II y en el One Drive del EPA.
5. Brindar apoyo a las distintas modalidades de procesos de selección de contratistas y en los convenios.
6. Apoyar en los procesos de adquisición de la tienda virtual Colombia compra eficiente.
7. Organizar y mantener actualizado los expedientes digitales de los asuntos asignados en el One Drive del EPA
8. Las demás que le sean asignadas por la supervisora del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

Objeto del Contrato: Prestación de Servicios Profesionales para el Área Jurídica del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.

CONTRATO No.	FECHA	ESTADO
296	18 de Octubre hasta el 27 de Diciembre de 2022	Ejecutado

Obligaciones Específicas:

1. Apoyo, revisión y proyección de documentos necesarios en la actividad precontractual, contractual y postcontractual del Establecimiento Público Ambiental.
2. Revisión y verificación de documentos e información que sea presentada en la oficina asesora jurídica, con ocasión de la gestión contractual.
3. Brindar apoyo a los contratistas y supervisores de contratos en la revisión y ejecución de procesos contractuales en la plataforma SECOP II.
4. Apoyar en la optimización de la utilización de la plataforma SECOP II y en el One Drive del EPA.
5. Brindar apoyo a las distintas modalidades de procesos de selección de contratistas y en los convenios.
6. Apoyar en los procesos de adquisición de la tienda virtual Colombia compra eficiente.
7. Organizar y mantener actualizado los expedientes digitales de los asuntos asignados en el One Drive del EPA.
8. Las demás que le sean asignadas por la supervisora del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

El Establecimiento Publico Ambiental no adquirió vínculo laboral con el contratista, por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestaciones o indemnizatoria.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Cartagena, a solicitud del interesado a los 27 días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,

YOVANNI ORTIZ RAMOS
Subdirector Administrativo y Financiero.
Tel. 6421316

Proyecto: RESC



SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT806.001.061-8

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

CERTIFICA:

Que verificado los archivos y la plataforma transaccional SECOP II, entre la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo y **ALEX ANDRÉS ORTIZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.047.459.952 de Cartagena Bolívar, se suscribieron los siguientes contratos por OPS y OS, cuyo objeto es prestar servicios Profesionales En La Coordinación Del Proceso De Admisiones, que a continuación se relacionan:

CONTRATO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	HONORARIOS
OS-008-2022	01 de julio de 2022	31 de julio de 2022	\$4.000.000.00
C-004-2023	04 de enero de 2023	02 de febrero de 2023	\$4.200.000.00
C-121-2023	06 de febrero de 2023	05 de marzo de 2023	\$4.200.000.00
C-004-2024	02 de enero de 2024	31 de enero de 2024	\$4.200.000.00
C-127-2024	01 de febrero de 2024	29 de febrero de 2024	\$4.200.000.00
C 139-2024	02 de marzo de 2024	30 de abril de 2024	\$8.400.000.00

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	Son actividades específicas del contrato OPS las siguientes: 1) Atender asuntos jurídicos que requieran de su conocimiento e intervención, tales como revisión de contratos, 2) Asesorar, elaborar y conceptuar en todo lo relacionado con el proceso de contratación que se requiera para el cumplimiento de su actividad empresarial, bien se trate de servicios de salud, suministro, adquisición, profesional, asistencial, obra y demás. 3) Brindar asesoría en la implementación y correcto uso del usuario comprador y ordenador del gasto de la tienda virtual del estado colombiano. 4) Brindar asesoría a la Subgerencia Administrativa y Financiera con respecto a la implementación y correcto uso de la plataforma SECOP II. 5) Asesorar en la actualización del manual de procedimiento contractual de la ESE. 6) Diligenciar los informes y reportes correspondientes al área jurídica ante las entidades que por norma legal lo requieran. PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA ESE. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de LA ESE

Se expide la presente solicitud en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de marzo de 2024

MARCELA CRISTINA CASTILLO FIGUEROA
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecto: Lizeth Giraldo.
Prof. Jurídico Área Subdirección Administrativa



MINUTA CONTRATO SECOP II
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-127
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
PÁGINA	1 de 3

Contrato No.		Fecha:	
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	890201235-6		
Contratista:	ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ ✓		
Identificación:	C.C. 1.047.459.952 de Cartagena ✓		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, **IVONNE MARCELA RONDON PRADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.527.437 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 003 del primero (1) de Enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión el día primero (1) de enero de 2020, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 0612 del primero (01) de septiembre de 2020, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de Diciembre de 2021, mediante Ordenanza 035 del veinticuatro (24) de noviembre de 2020, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ**, ✓ Identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.047.459.952** de Cartagena, ✓ quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER , ✓
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es CUATRO (4) MESES término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	<p>1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:</p> <p>Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proyectar y revisar las respuestas de los derechos de petición que requiera la secretaría de infraestructura.2. Proyectar las respuestas a las peticiones de los diferentes entes de control y judiciales que se requieran en la secretaría de Infraestructura.3. Asesorar al grupo de funcionarios y contratistas adscritos a la secretaría de infraestructura, en temas relacionados con actas de inicio, de suspensión. De ampliación de plazo, de adición, de modificación y demás temas relacionados con la ejecución contractual.4. Revisar los informes técnicos y proyección de minuta para la suscripción de convenios que se requieran en la secretaría de infraestructura.5. Asesorar y apoyar jurídicamente los diversos temas de competencia de la secretaría de infraestructura.6. Proyectar oficios y requerimientos dirigidos a diferentes entidades públicas y privadas.7. Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el Objeto Contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.9. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual ✓ <p>Obligaciones generales</p> <ol style="list-style-type: none">1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las

MINUTA CONTRATO SECOP II
 (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
 GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-127
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
PÁGINA	2 de 3

	<p>actividades especificadas en las condiciones pactadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 4) Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. 5) Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 6) Las demás, acordes con la naturaleza del objeto contratado. 7) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG 8) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generen, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y el buen trato. <p>(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista)</p> <p>B) DEL DEPARTAMENTO: se obliga a lo siguiente: 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. 2) Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.</p>								
<p>4) Valor:</p>	<p>Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS COP (\$14.000.000=). Includos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21002049 de fecha 21 de mayo de 2021, fuente de financiación: RENDIMIENTOS FINANCIEROS DIVIDENDOS REC.BCE, Detalle del Rubro: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.45.99, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS COP (\$333.035.594), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2021.</p> <p>Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 187 DEL 20 DE MAYO DE 2021, bajo SSEPI 20210680000001 BPIN: 2021004680001 del proyecto SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASITENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Línea estratégica: seguridad y buen gobierno. Sector PDD: SIEMPRE BUEN GOBIERNO Programa PDD: GESTION PUBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.</p> <p>PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere</p>								
<p>5) Forma de pago:</p>	<p>EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas cada una por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$3.500.000). Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio.</p> <p>El supervisor designado por el departamento, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p>								
<p>6) Garantía:</p>	<p>No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos"</p>								
<p>7) Cuenta bancaria:</p>	<table border="1"> <tr> <td>Ahorros</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Corriente</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>N°</td> <td>4252007942</td> <td>Banco:</td> <td>COLPATRIA</td> </tr> </table>	Ahorros	<input checked="" type="checkbox"/>	Corriente	<input type="checkbox"/>	N°	4252007942	Banco:	COLPATRIA
Ahorros	<input checked="" type="checkbox"/>	Corriente	<input type="checkbox"/>	N°	4252007942	Banco:	COLPATRIA		

MINUTA CONTRATO SECOP II
 (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
 GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-127
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
PÁGINA	3 de 3

A2

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: dycgocar@gmail.com
Proyecto y elaboro: Stephany Soto Gómez – Abogada Contratista	
Revisó y aprobó: Liliana Navas Ferreira – Directora de Contratación Bienes y servicios	



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

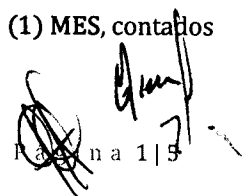
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.	- - 000119
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL USO DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
CONTRATISTA	ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ
IDENTIFICACION	C.C. 1.047.459.952 DE CARTAGENA
VALOR	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)

Entre los suscritos a saber: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, representada legalmente por el Doctor NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.143.229 expedida en Magangué (Bolívar), en su calidad de Gerente (E), autorizado mediante el *Decreto No. 303 del 27 de Julio de 2022, modificado por el decreto No. 312 del 01 de agosto de 2022, ambos expedidos por la Gobernación de Bolívar y Acta de Posesión fecha 28 de Julio de 2022*, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra el señor ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ identificado con C.C. 1.047.459.952, expedida en Cartagena., y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA. Hemos convenido suscribir el presente contrato, previa las siguientes consideraciones:

I.- Que la Empresa Social de Estado Hospital Universitario del Caribe, fue creada según consta en Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1° Decreto 1876 de 1994). II.- Que el objeto de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia. III.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. IV.- Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, adoptó mediante Acuerdo No. 14060301 del 03 de junio de 2014, el Estatuto General de la Contratación de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe y en consecuencia mediante Resolución No 14080102 del 1 de agosto del 2014, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones. V. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es la **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL USO DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**. VI. Que el Hospital desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. VII. Que la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA procede para la celebración de un contrato de Prestación de servicios cuando la contratación no supere la cuantía y por su naturaleza con una (01) sola propuesta numeral 7 ARTICULO 3.- DE LA CONTRATACION DIRECTA del MANUAL DE CONTRATACION Acuerdo No 14080102 de 2014.- *Contratos de prestación de servicios médicos, especiales y ocasionales*. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1- OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL USO DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

CLAUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la firma entre las partes.



 Fecha: 11/5



CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total de los honorarios asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) MONEDA CORRIENTE. La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al Contratista a título de HONORARIOS, en UN (1) solo pago de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000), previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de gestión y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer el seguimiento al contrato. deberá acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLAUSULA 4. SUJECCIÓN DE LA CUANTÍA Y PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago de los valores a que se compromete EL HOSPITAL- CONTRATANTE, se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para ese efecto se hagan con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal.

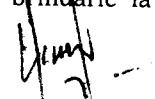

CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas:

1.- Creación y registro de la cuenta a la entidad en el SECOP II, lo que incluye el registro de los usuarios responsables de los procesos y sus perfiles. 2.- Configuración del perfil administrador. 3.- Como realizar el procedimiento de publicación de contratos y/o procesos dispuesta para los entes de régimen especial. 4.- Como firmar contratos como proveedor con otras entidades públicas. 5.- Como cargar cuentas y/o facturas. 6.- Uso y capacitación en los simuladores de la plataforma del SECOP II. 7.- Y las demás que se requieran para la ejecución del contrato

Obligaciones Generales:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E.
14. El contratista prestará los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, previa concertación entre las partes sobre el número y el tipo de actividades por día y/o por mes, según su disponibilidad de tiempo, la oferta de servicios y previa coordinación con las autoridades administrativas y asistenciales de la Entidad, siendo de cargo de este último brindar la información pertinente para el desarrollo de la gestión.



Página 2 | 5



CLAUSULA 6. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 6.2.) Tuvo oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Hospital respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4.) Declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o de inhabilidad consagradas en la ley 80 de 1993 artículo 8 y 9 y sus modificatorias contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo 14060301 del 3 de junio de 2014, Estatuto Interno de Contratación de la Empresa. 6.5.) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6.) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7.) El contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato. 6.8.) Conoce y acepta que toda solicitud frente al presente contrato deberá ser realizado por escrito y directamente al supervisor del contrato. 6.9) Conoce y acepta que sin el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución no podrá dar cumplimiento a las actividades establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL En desarrollo del contrato la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, tendrá las siguientes obligaciones: 7.1) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente. 7.2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión. 7.3) Resolver las peticiones presentadas por el contratista. 7.4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7.5) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 7.6) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. 7.7) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. 7.8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

CLAUSULA 8. RESPONSABILIDAD. El (la) Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el Objeto y alcance del objeto del presente Contrato. El (la) contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Hospital, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA 9. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La E.S.E Hospital Universitario hará el control y supervisión de cada contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad, para que se responsabilice del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los productos, obras o servicios contratados y las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que se determinen en el presente contrato o en las normas que rijan la materia y aquellas obligaciones establecidas en la norma. De su seguimiento se desprenderán oportunamente todas aquellas actuaciones que deba adelantar la entidad cuando ocurran anomalías en su ejecución, para restablecer o para ejercer derechos que prevengan el detrimento del patrimonio o de los intereses de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. El supervisor será designado por el Gerente, quienes tendrán las funciones y responsabilidades en concordancia a lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, Resolución No.0068 de agosto 31 de 2006; adicionada con la Resolución No.0010 de enero 28 de 2011, así como las estipuladas en la Ley 1474 de 2011 en cuanto a lo que corresponde a supervisión del contrato.

CLAUSULA 10. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: La E.S.E Hospital Universitario del Caribe podrá utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales de que tratan los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y a lo establecido en el Estatuto de contratación de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe Acuerdo 14060301 del 03 de junio de 2014, en su capítulo II, artículo 25, 26, 27, 28 y 29. Cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA 11. - CESIONES. El (la) Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital

Página 3 | 5



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004 = 000119

CLAUSULA 12. INDEMNIDAD. El (la) Contratista se obliga a indemnizar al Hospital con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLAUSULA 13. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una entidad independiente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo o cargo de la entidad.

CLAUSULA 14. AUSENCIA DE RELACION LABORAL. Con ocasión del presente contrato el Contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el mismo.

CLAUSULA 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas con ocasión de la ejecución del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos alternativos de arreglo directo, tales como la Negociación Directa, la Amigable Composición, la Transacción y la Conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

CLAUSULA 16. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA 17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de la E.S.E Hospital universitario del Caribe, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la ley: 1. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas que quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informado inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

CLAUSULA 18. SANCIONES CONTRACTUALES. Con el fin de que se garantice el equilibrio contractual, la entidad aplicará las sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyo valor por las sanciones a favor de la empresa podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista si lo hubieres, o de las garantías respectivas, y si esta no fuere posible se acudirá a la vía judicial, para cuyo trámite se tendrá en cuenta lo contemplado en el artículo 19 de la Resolución 14080102 del 1 de agosto de 2014 correspondiente al Manual Interno de Contratación de la E.S.E Hospital universitario del Caribe. **PARAGRAFO**

1. MULTAS: En caso de que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato. La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste. **PARAGRAFO 2. CLAUSULA PENAL** La declaratoria de incumplimiento o de la caducidad del contrato, facultará al Hospital para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al 15% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Hospital. Si el CONTRATISTA no paga la suma correspondiente a este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la notificación del Acto Administrativo que así lo disponga, EL HOSPITAL hará efectiva la póliza, o deducirá su valor de cualquier cantidad que adeude por razón de este contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente al Hospital, tanto en el caso de las multas como en este, para deducir directamente este valor de

15



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004 = 000119

las sumas pendientes de pago y, de no ser ello posible, se deducirán del monto de la garantía en la forma que indica la ley. **PARAGRAFO 3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Hospital, podrá declarar la caducidad del presente contrato, mediante acto administrativo motivado, cuando se presenten las causales establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 19. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. De conformidad con el PARAGRAFO SEGUNDO, del Artículo 63 CONSTITUCION DE GARANTIAS, del Estatuto de Contratación No. 14060301 de 2014, de la ESE Hospital Universitario del Caribe, el cual establece que contratos que no supere los 100 SMMVL, las garantías no son obligatorias.

CLAUSULA 20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 21. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

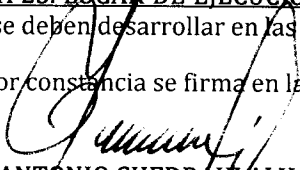
CLAUSULA 22. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Las especificaciones técnicas y/o Estudios previos suministrada por EL HOSPITAL-CONTRATANTE. 2. Propuesta presentada por el contratista y sus anexos. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal. 4. De igual manera forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

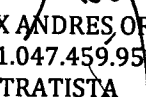
CLAUSULA 23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución el registro presupuestal.

CLAUSULA 24. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en el barrio Zaragocilla, calle 29 No 50-50, en la ciudad de Cartagena, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico reportado en la oferta de servicios aportado en su propuesta.

CLAUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena, a los 27 MAR 2023


NICOLAS ANTONIO CHEDRAUY ALVARINO
GERENTE (E)
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
CONTRATANTE


ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ
C.C. 1.047.459.952 De Cartagena.
CONTRATISTA

Revisó: Jairo Piñerez - Asesor de Gerencia
Proyectó: D. Mercado Pérez- Abogada Externa Oficina Jurídica.



COMPAÑÍA DE CREDITO DEL CARIBE

CERTIFICA

Que el señor ALEX ORTIZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.459.952 de Cartagena de Indias, registra en nuestra base de archivos, mediante los siguientes contratos:

1. Contrato de prestación de servicios como Abogado

- Fecha de inicio: 23 de Julio de 2019.
- Fecha de terminación: 30 de Diciembre de 2019.

Responsabilidades:

- Apoyar a la Administracion en la emision de conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración.
- Revisión y elaboración de contratos.
- Participar en los comités administrativos para la revision de los procesos que adelanta la empresa.
- Proyectar respuestas a derechos de petición y/o solicitudes.
- Realizar acuerdos de pagos y cobros pre juridicos (cobros coactivos).
- Realizar cobros juridicos mediante procesos ejecutivos.
- Realizar las demás funciones específicas que le sean asignadas.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los 26 días del mes de Diciembre de 2019.


JUAN FELIPE OTALORA BARRETO
GERENTE ADMINISTRATIVO

Dirección: Barrio Bocagrande Cra 3 No. 6ª-17, edificio Jasban No. 501, teléfono 6584818



INTEGRAM CENTRO DE REDES Y SOLUCIONES VIRTUALES.

CERTIFICA

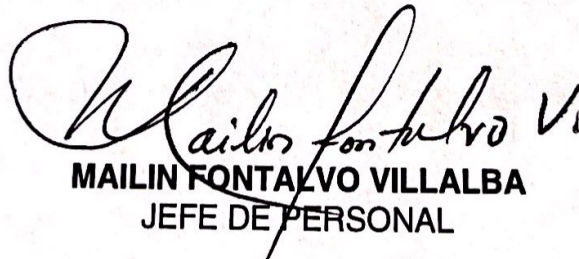
Que el señor ALEX ORTIZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.459.952 de Cartagena de Indias, registra en nuestra base de archivos, mediante los siguientes contratos:

1. Contrato de prestación de servicios como Abogado
 - Fecha de inicio: 3 de Septiembre de 2018.
 - Fecha de terminación: 28 de Diciembre de 2018.
2. Contrato de prestación de servicios como Abogado
 - Fecha de inicio: 8 de Enero de 2019.
 - Fecha de terminación: 19 de Julio de 2019.

Responsabilidades:

- Apoyar a la Administracion en la emision de conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración.
- Revisión y elaboración de contratos.
- Participar en los comités evaluadores de los procesos que adelanta la empresa.
- Proyectar respuestas a derechos de petición y/o solicitudes.
- Realizar las demás funciones específicas que le sean asignadas.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los 26 días del mes de Diciembre de 2019.


MAILIN FONTALVO VILLALBA
JEFE DE PERSONAL

Dirección: Barrio Bocagrande Cra 3 No. 6ª-17, edificio Jasban No. 501, teléfono 6584818



NIT. 900.066.059 – 2

Outsourcing - Revisorías Fiscales – Asesorías – Auditorías – Gestiones Empresariales

Centro Comercial Mamonal Plaza Oficina 30 Teléfonos 6426833 Cel. 300 7078070 – 3005785883

www.gescomed.com.co e- mail gescomedsa@gmail.com Cartagena – Colombia

CERTIFICA

Que el señor **ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.047.459.952 expedida en Cartagena, laboro en esta compañía desde Abril 01 de 2014 Hasta Octubre 30 de 2015 desempeñándose como **ASISTENTE JURIDICO**, con un contrato de prestación de servicios y recibiendo honorarios mensuales de \$2.000.000 (Dos Millones de Pesos Mcte.).

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Cartagena de Indias a los cuatro (4) días del mes de enero de 2019.

CARLOS A. BUENDIA JARABA
Representante Legal



COMPAÑÍA DE CREDITO DEL CARIBE

NIT No.9.012.958.253

CERTIFICA

Que el señor ALEX ORTIZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.459.952 de Cartagena de Indias, registra en nuestra base de archivos, mediante el siguiente contrato:

1. Contrato de prestacion de servicios como Abogado
 - Fecha de inicio: 6 de enero de 2020.
 - Fecha de terminación: 30 de Diciembre de 2020.

Responsabilidades:

- Apoyar a la Administracion en la emision de conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración.
- Revisión y elaboración de contratos.
- Participar en los comités administrativos para la revision de los procesos que adelanta la empresa.
- Proyectar respuestas a derechos de petición y/o solicitudes.
- Realizar acuerdos de pagos y cobros pre juridicos (cobros coactivos).
- Realizar cobros jurídicos mediante procesos ejecutivos.
- Realizar las demás funciones específicas que le sean asignadas.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los 28 días del mes de Abril de 2020.

MAILIN FONTALVO VILLALBA

JEFE DE PERSONAL



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP N° 24061405 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL BOLIVAR Y ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

CONTRATISTA	ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ
NIT- CEDULA DE CIUDADANÍA:	C.C. No. 1.047.459.952 de Cartagena - Bolívar
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL BOLIVAR”.
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000)
PLAZO:	6 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos: **RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ MANOTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.103.536 de Cartagena - Bolívar, en su calidad de Alcalde del Municipio de SAN CRISTÓBAL BOLÍVAR, elegido por votación popular, cargo en el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y en representación del MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL con NIT No. 806001278-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.047.459.952** de Cartagena - Bolívar, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO: 1) Que de conformidad con el requerimiento elaborado por la Secretaría de Gobierno y del Interior de la Alcaldía de San Cristóbal Bolívar y estudiada la hoja de vida del contratista, se precisó contratar una persona Natural o Jurídica legalmente constituida sin impedimentos e inhabilidades para prestar servicios profesionales como abogado con experiencia **COMO ABOGADO PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y GESTIÓN CONTRACTUAL**, 2) Que la secretaria de gobierno y del interior con funciones recursos Humanos del Municipio de San Cristóbal Bolívar, en documento certificó que, dentro de la organización interna de la Entidad, la planta de personal es insuficiente para prestar los servicios de asesoría en esta labor en la Secretaría en mención. 3) Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura elaboró estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. 4). Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

Decreto No. 1082 de 26 de mayo de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. 5). la secretaria de gobierno y del interior con funciones recursos Humanos del Municipio de San Cristóbal Bolívar ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. 6) Que así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. 7). Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL BOLIVAR** **SEGUNDA: - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista tendrá las siguientes actividades: 1.) Brinda asesoría en la revisión y proyección de documentos necesarios en la actividad pre-contractual, contractual y postcontractual de la secretaria de planeación e infraestructura. 2.) Brindar apoyo en la revisión de la gestión contractual de las distintas modalidades de procesos de selección de contratistas y convenios. 3) revisión y verificación de documentos e información que sea presentada en la secretaria de planeación e infraestructura, con ocasión de la gestión contractual. 4) atender asuntos jurídicos que requieran de su conocimiento e intervención. 5) participar en las diversas reuniones internas derivadas del objeto del contrato, así como las fijadas por el municipio de San Cristóbal Bolívar. 6) Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo, las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2) Utilizar los elementos de identificación visual que la entidad le facilite para la correcta ejecución del objeto contractual, y efectuar su devolución al momento de finalizar el plazo del contrato. 3) Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 4) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 5) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de, 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6) Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7) Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados y cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013 y el decreto 1273 de 2018. 8). El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 9) Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1.- Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2.- Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. 3.- Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato. **CUARTA - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informe de actividades cuando sean requeridos por el supervisor del Contrato y con la presentación de la cuenta de cobro mensual y un informe final al cumplir con el objeto Contratado, los cuales deben estar aprobados por el supervisor. **QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar. **SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa N° 06-24060105 – de fecha 11 de junio de 2024. **SEPTIMA – FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es la suma **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000)**, los cuales serán cancelados por EL MUNICIPIO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL MUNICIPIO, realizará el pago del valor del contrato en seis (06) pagos Mensuales, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$4.500.000)**, que se tramitaran mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución dentro de los 5 días siguientes a la radicación a la cuenta de cobro o factura. El contratista deberá presentar informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados,



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 8.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 8.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 8.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 8.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 8.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **NOVENA - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, que se contarán a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **DECIMA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, en el ejercicio profesional, se dará por entendido que las partes respetarán el derecho una de la otra a salvaguardar la información suministrada que tenga carácter de confidencial. **DECIMA PRIMERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA SEGUNDA -CADUCIDAD: EL CONTRATANTE.** Estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **DECIMA TERCERA - GARANTIA:** De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.12.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.* No se exigirán garantías teniendo en cuenta que los pagos se realizarán con posterioridad al cumplimiento de las obligaciones convenidas. **DECIMA CUARTA - CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.** El supervisor deberá verificar como requisito para el pago de sus servicios, que el contratista haya realizado el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. **DECIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, Disponibilidad Presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **DECIMA SEPTIMA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** EL presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación Ley de 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que hagan parte de los procesos contractuales y administrativos; en el evento en que surjan situaciones de conflicto que pongan en peligro el buen desarrollo del contrato, estas serán resueltas con aplicación de las normas que lo rigen.

Para mayor constancia, se suscribe el presente Contrato, a los catorce (14) día del mes de junio del año 2024.

ORIGINAL FIRMADO

CONTRATANTE:

CONTRATISTA:

RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ MANOTAS
Alcalde Municipal de San Cristóbal

ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ,
C.C. N° 1.047.459.952

Proyectó: Orlando Ayola Manjarrez – Asesor en Contratación.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6467587
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 28 días de tiempo transcurrido (26/06/2024 12:37:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CD-LOCHIS1-4536-2024
Objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 5 Meses
Fecha de inicio de contrato 4 días de tiempo transcurrido (19/07/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 18/12/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



ALEX ORTIZ RODRIGUEZ

Servicios legales

Número de documento 1047459952

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALEX ORTIZ RODRIGUEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Alex Andres Ortiz Rodriguez
Fecha de aprobación: 26/06/2024 1:43:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Fecha de aprobación: 9/07/2024 5:34:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_6467587_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6467587
Proveedor ALEX ORTIZ RODRIGUEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Centro Plaza de la Aduana
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Centro Plaza de la Aduana
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CENTRO PLAZA DE LA ADUANA	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	1,00	UN	19.000.000,00	19.000.000,00	19.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP 68 HONORARIOS HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (1).pdf	CDP 68 HONORARIOS HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (1).pdf	(detalle)
4536-ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ.pdf	4536-ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text"/>	<input type="text"/> Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text"/>	<input type="text"/> Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	<input type="text"/> Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	----------------------------------------	---------------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	
Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	19.000.000
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Total		19.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
<input type="checkbox"/> 68	CDP	No validado	900.000.000 COP	19.000.000 COP	00-00-00-005	Editar

Saldo de CDP 900.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 19.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 2300	Presupuestal (CDP)	-	No validado	19.000.000 COP	19.000.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 19.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 19.000.000 COP

Última consulta a SIF

Fecha de consulta SIF -

ANEXO TÉCNICO No. 4536 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047459952, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE. II. Que las funciones de la LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2. ASESORAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN LA FASE PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL ADELANTADOS EN LA ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE. 3. REALIZAR SEGUIMIENTO EN LA PLATAFORMA SECOP II DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE CELEBREN EN LA ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE 4. PROYECTAR Y REVISAR ESTUDIOS PREVIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL AREA DE CONTRATACIÓN APLICANDO LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA.5. ASESORAR, PROYECTAR Y ELABORAR ADICIONALES Y MODIFICATORIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE ADELANTEN EN LA ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.6. REALIZAR LA REVISION DE LOS INFORMES DE EJECUCION Y CUENTAS DE COBROS DE LOS CONTRATOS DE ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIO Y BIENES Y SERVICIOS CELEBRADOS EN LA ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.7. PARTICIPAR COMO EVALUADOR JURÍDICO DE LOS DISTINTOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS EN LA ALCALDIA LOCAL.8. LAS DEMAS OBLIGACIONES QUE SOLICITE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ACORDE A SU PERFIL PROFESIONAL.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$19,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CINCO (5) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3,800,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente



Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CINCO (5) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de



cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del ALCALDE LOCAL CODIGO 030 GRADO 51. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 68, de fecha Miércoles, 14 de Febrero de 2024 de la Unidad Ejecutora 05 - SECRETARIA GENERAL. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: FRANK RICAURTE SOSSA - ALCALDE LOCALIDAD HISTÓRICA Y DE CARIBE NORTE



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6095889
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 3 días de tiempo transcurrido (14/03/2024 2:18:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato AND-132-2024
Objeto del contrato Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como abogado asesor de la Subdirección Jurídica para apoyar la estructuración y gestión de procesos de selección y gestión contractual en general así como el acompañamiento a proyectos adelantados por la Agencia Nacional Digital.
Tipo de Contrato Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 4 Meses
Fecha de inicio de contrato 10 minutos de tiempo transcurrido (18/03/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 17/07/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

COLOMBIA, Bogotá
 ★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



ALEX ORTIZ RODRIGUEZ

Servicios legales

Número de documento 1047459952

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALEX ORTIZ RODRIGUEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ
Fecha de aprobación: 14/03/2024 2:43:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: VIVIANA BAYUELO SERRANO
Fecha de aprobación: 14/03/2024 3:54:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6095889_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? Sí No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 3 días de tiempo transcurrido (14/03/2024 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 14/11/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 3 días de tiempo transcurrido (14/03/2024 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 14/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad
civil extra
contractual Sí No

Fecha límite
para entrega de
garantías: - Fecha de entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido (15/03/2024 10:44:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Erisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.13950408	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	4.800.000,00	COP seguros del estado SA	13/01/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6095889
Proveedor ALEX ORTIZ RODRIGUEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 8a 12 13

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 8a 12 13
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 8 calles 12 y 13	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCINTR.6095889

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
24.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101505	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO	1,00	UN	24.000.000,00	24.000.000,00	24.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CT.FT.19 FORMATO ANEXO 2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD OPS.pdf	CT.FT.19 FORMATO ANEXO 2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD OPS.pdf	(detalle)
CT.FT.18 FORMATO ANEXO 1. CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.pdf	CT.FT.18 FORMATO ANEXO 1. CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.pdf	(detalle)
02. CDP 524 ADICIONADO CONTRATACION RH JURIDICA (2).pdf	02. CDP 524 ADICIONADO CONTRATACION RH JURIDICA (2).pdf	(detalle)
1047459952 ALEX ORTIZ EP-.pdf	1047459952 ALEX ORTIZ EP-.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS ALEX ORTIZ.pdf	DOCUMENTOS ALEX ORTIZ.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text"/>	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	MANUEL FELIPE MARR	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
		Cédula de Ciudadanía	1047421829	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	-------------------	---------------------	---------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MANUEL FELIPE MARRUGO RIVERA	3 días de tiempo transcurrido (14/03/2024 3:54:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	VIVIANA BAYUELO SERRANO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sí No *

Sistema General de Participaciones - SGP

Sí No *

Sistema General de Regalías - SGR

Sí No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Sí No *

Recursos de Crédito

Sí No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios

Sí No * 24.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIIF Sí No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 23-12-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
<input type="checkbox"/> 524	CDP	Con Compromiso	616.135.272 COP	24.000.000 COP	23-12-00	Editar

Saldo de CDP 616.135.272 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 24.000.000 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 14/03/2024 2:09 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 16724	Presupuestal (CDP)	15/03/2024 12:00 AM	Generado	23.800.000 COP	23.800.000 COP	-	C-2302-0400-2-53105B-2302003-02	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 23.800.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 23.800.000 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 15/03/2024 11:03 AM

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	MARZO	2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBDIRECCION JURIDICA	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	MANUEL FELIPE MARRUGO RIVERA	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, "para que concurran en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.(...)".

El 29 de diciembre de 2017, mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, en adelante **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** con el objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

El artículo 4 de los Estatutos de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, establece que, para desarrollar su objeto esta podrá, en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional, adelantar las siguientes actividades:

Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos.

Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos.

Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el departamento administrativo de la función pública.

Los demás que le sean afines y que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Para su desarrollo la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, cuenta con la

SUBDIRECCION JURIDICA

la cual tiene por objetivo

La asesorar y gestión jurídica de la entidad, en temas de Derecho Corporativo; Propiedad Intelectual dividida ésta en Derechos de Autor y Propiedad Industrial; Régimen laboral; Cumplimiento jurídico ante los órganos de control; Gestión precontractual, contractual y poscontractual; y atención al ciudadano y tramites de PQRS. En este contexto, la Subdirección desarrolla sus actividades desde tres procesos; Gestión Jurídica, Gestión Contractual y Gestión de grupos de interés.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 que indica "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y, con base en la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se deja constancia que no existe personal de planta que pueda atender la labor a contratar, porque cuando aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para el desarrollo de las actividades asociadas a este contrato, de tal manera que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de estas, con un profesional que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Para satisfacer la necesidad se hace necesario contratar los servicios de un profesional en el área de conocimiento de:

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

y que al mismo tiempo permita a la AGENCIA

NACIONAL DIGITAL cumplir con lo siguiente:

La subdirección Jurídica requiere contar con un equipo de profesionales que soporte de manera correcta y asertiva las diferentes actividades y procesos que adelanta la AND, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios profesionales de un abogado/a, que brinde apoyo en todos los asuntos jurídicos concernientes en la elaboración de documentos y soportes necesarios para los procesos de contratación de los distintos proyectos que adelanta la Agencia Nacional Digital.

para lo cual desempeñará el rol de:

PROFESIONAL APOYO JURÍDICO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como abogado asesor de la Subdirección Jurídica para apoyar la estructuración y gestión de procesos de selección y gestión contractual en general así como el acompañamiento a proyectos adelantados por la Agencia Nacional Digital.

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA:

Formación Académica:	
Técnico, Tecnólogo, Pregrado:	Profesional en ciencias sociales y humanas, Administrativas, Ingeniería o afines al objeto contractual.
Posgrado:	N/A
Experiencia General:	TP y 25 – 33 ME

2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas que desarrollará para la prestación de los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Proyectar oficios, informes, correos y demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
2. Revisar las solicitudes que presenten las diferentes áreas de la entidad, para adelantar procesos contractuales y sus modificaciones de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad.
3. Apoyar a la Subdirección Jurídica en cuanto los requerimientos que reciba la AGENCIA NACIONAL DIGITAL provenientes de los distintos entes de control, correspondientes a la gestión contractual
4. Actualizar permanentemente las herramientas ofimáticas dispuestas por la Subdirección Jurídica referentes a la gestión contractual.
5. Gestionar y hacer seguimiento a las etapas de gestión contractual hasta el inicio de su ejecución de las diferentes solicitudes de las áreas de la entidad.
6. Apoyar a la Subdirección Jurídica en lo relacionado al reporte de informes internos en cumplimiento de la normatividad vigente
7. Fungir como enlace entre la Subdirección Jurídica y las demás subdirecciones, en caso de ser requerida por el supervisor
8. Apoyar a la Subdirección Jurídica en el trámite de PQRSD asignadas.
9. Participar en las diversas reuniones internas derivadas del objeto del contrato, así como las fijadas por la Agencia Nacional Digital.
10. Las demás actividades que sean solicitadas por el supervisor que guarden relación con el objeto contractual
11. Apoyar la respuesta a derechos de petición, solicitudes ciudadanas e internas que surjan de las funciones de la Entidad.
12. Realizar la proyección conforme le sea asignado de los actos administrativos que emita la Entidad o de las comunicaciones que requieran una observancia jurídica.
13. Apoyar a la Subdirección Jurídica en la estructuración y gestión de los diferentes procesos de selección.
14. Proyectar y/o generar en SECOP II los contratos y/o convenios que le sean asignados por la supervisora del contrato.

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.	
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	
El plazo de ejecución del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta cuatro (4) meses	
2.6. VALOR DEL CONTRATO:	
El valor del contrato será hasta por la suma de	\$24.000.000
VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del mismo.	
2.7. AMPARO PRESUPUESTAL:	
La presente contratación se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 524 2024 Emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera	
TIPO DE ACTIVIDAD - (Código UNSPSC)	80101505
2.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	
El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:	
a) Un primer pago proporcional por el primer mes de ejecución del contrato sobre la base de SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.000.000) por los días ejecutados contados a partir del cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contra entrega y aprobación del supervisor de contrato del informe de actividades y sus soportes correspondientes al periodo a pagar. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días	
b) tres (3) pagos mensuales por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.000.000), contra entrega y aprobación del supervisor de contrato del informe de actividades y sus soportes correspondientes al periodo a pagar.	
c) Un (1) ultimo pago por valor proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes contra entrega y aprobación del supervisor de contrato del informe de actividades y sus soportes correspondientes a las actividades ejecutadas.	
El pago se realizará una vez se de cumplimiento de los requisitos para el pago enumerados a continuación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Factura electrónica radicada en el aplicativo Olimpia según información del supervisor del contrato al aliado o quien haga las veces para la aprobación de la misma suministrando el correo electrónico e información del pertinente para la elaboración y radicación correspondiente al mes y que cumpla con las normas de código comercio y las normas vigentes en materia tributaria debidamente aprobadas por el supervisor del contrato o cuenta de cobro, según corresponda. • Certificado de recibido a satisfacción suscrito por parte de quien ejerce la supervisión del contrato por parte de la AND, evidenciando las actividades realizadas y formalizando la entrega de los aspectos contratados, según las obligaciones del contrato. • Soporte de pago de los aportes al Sistema de Protección Social (salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 	
PARÁGRAFO 1: Los pagos establecidos no podrán superar la base de honorarios mensuales, correspondiente a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.000.000)	
PARÁGRAFO 2: En caso en el que el primer pago haya sido establecido de forma proporcional y, este haya sido realizado, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, deberán ser efecto de liberación de recursos, para este fin el supervisor del contrato deberá radicar ante la Subdirección Administrativa y Financiera el formato FN.FT.14 SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL diligenciado y firmado, garantizando así, la debida gestión de los recursos y apropiación presupuestal de la Agencia Nacional Digital durante la presente vigencia.	
PARÁGRAFO 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el termino sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.	
PARÁGRAFO 4: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y al flujo de recursos de la Agencia Nacional Digital que depende del giro de las Entidades con las cuales suscribe convenios y contratos, de tal manera que la AND no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA deberá seguir cumpliendo con sus obligaciones contractuales. El contratista con la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II acepta las condiciones pactadas.	
2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	
El presente contrato se desarrollará en el Distrito Capital de Bogotá, carrera 8 calles 12 y 13	
2.10. OBLIGACIONES GENERALES	
Las actividades generales que desarrollará para la prestación de los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión son las siguientes:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo y en el estudio previo. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato. 3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Hacer entrega clasificada y ordenada al supervisor de su contrato, de la documentación física y digital generada durante la ejecución del mismo y al momento de finalizar el contrato. 5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 6. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8. Ejecutar las actividades y entregar los productos pactados en el contrato dentro de los tiempos y con la calidad funcional requerida por el proyecto (en caso en que aplique), como requisito indispensable para obtener el pago de los honorarios. 9. Previo a la terminación del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar un informe final que detalle el avance de la ejecución de sus actividades y productos, el cual deberá ser presentado para aval, en las condiciones señaladas por el supervisor contractual, de conformidad con los parámetros fijados para tal fin por la AGENCIA. 10. Las demás actividades que sean delegadas por el supervisor contractual en el marco del objeto contratado. 11. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 	

2.11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
La supervisión del contrato será ejercida al interior de la AND por: o por quien haga sus veces.
SUBDIRECCION JURIDICA
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual <i>“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”</i>
Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión <i>“aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i>
4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta la resolución de honorarios establecida para tal fin por la Agencia Nacional Digital.
5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
La tabla de riesgos se presenta como anexo al presente documento.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.
El Contratista deberá constituir a favor de LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:
CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, NIT. 901.144.049-7, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL.
CALIDAD DEL SERVICIO: El contratista deberá constituir la Garantía de Calidad del Servicio a favor de la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, NIT. 901.144.049-7, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a los perjuicios derivados de los daños ocasionados por parte del contratista que provienen de la mala calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y hasta por seis (6) meses más. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL.
PARÁGRAFO 1º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.
8. CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD
No aplica.
9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.
Para determinar si a esta contratación le aplican acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes, LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL analizó la información suministrada por el Ministerio de Comercio Exterior, que señala:
<i>“Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente:</i> A. <i>El primer punto es identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los diferentes capítulos de compras públicas de cada acuerdo. Aunque cada Acuerdo Comercial tiene su propio listado de entidades, en general Colombia ha realizado compromisos similares en todos estos y por ello las diferencias no son significativas. Así, a manera de ejemplo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está cubierto por todos los Acuerdos, salvo el de Triángulo Norte en relación con Honduras”.</i> B. <i>Una vez la entidad determina que sí está cubierta por alguno de los Acuerdos, debe verificar si el proceso de contratación que desea adelantar se encuentra igualmente cubierto o por el contrario ha sido excluido de alguno de ellos.</i>
<i>A continuación, se describen las contrataciones no cubiertas: Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa”.</i>
Por lo anterior, es viable señalar que el presente contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, no están cubiertas bajo acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente.

MANUEL FELIPE MARRUGO RIVERA SUBDIRECCION JURIDICA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6140273
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 10 días de tiempo transcurrido (22/03/2024 5:37:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.6140273
Objeto del contrato Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado especialista y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 210 Días
Fecha de inicio de contrato 20 horas de tiempo transcurrido (1/04/2024 1:02:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 30/10/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

COLOMBIA, Cartagena
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



ALEX ORTIZ RODRIGUEZ

Servicios legales

Número de documento 1047459952

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALEX ORTIZ RODRIGUEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ
Fecha de aprobación: 23/03/2024 5:16:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Fecha de aprobación: 1/04/2024 10:29:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_6140273_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6140273
Proveedor ALEX ORTIZ RODRIGUEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Amberes
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Amberes
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Amberes	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
ALEXOR(,)	80111600	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado especialista y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.	1,00	VG	24.500.000,00	24.500.000,00	24.500.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ALEX ORTIZ RODRIGUEZ.pdf	ALEX ORTIZ RODRIGUEZ.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ELIANA DEL CARMEN S	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1044913815	Guardar y notificar
Supervisor	NELSON NAVARRO RA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73153729.	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	23 horas de tiempo transcurrido (1/04/2024 10:29:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Supervisor	NELSON NAVARRO RANGEL	23 horas de tiempo transcurrido (1/04/2024 10:29:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sí No *

Sistema General de Participaciones - SGP

Sí No *

Sistema General de Regalías - SGR

Sí No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Sí No *

Recursos de Crédito

Sí No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Sí No * 24.500.000

Total 24.500.000

Entidad Estatal registrada en el

SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
<input type="checkbox"/> 0069	CDP	No validado	2.670.600.000 COP	1.039.300.000 COP	Editar

Saldo de CDP 2.670.600.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 1.039.300.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 0203	Presupuestal (CDP)	-	No validado	24.500.000 COP	24.500.000 COP	-	-	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 24.500.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 24.500.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6140273
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 10 días de tiempo transcurrido (22/03/2024 5:37:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.6140273
Objeto del contrato Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado especialista y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 210 Días
Fecha de inicio de contrato 20 horas de tiempo transcurrido (1/04/2024 1:02:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 30/10/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

COLOMBIA, Cartagena
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



ALEX ORTIZ RODRIGUEZ

Servicios legales
 Número de documento 1047459952

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALEX ORTIZ RODRIGUEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ
Fecha de aprobación: 23/03/2024 5:16:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Fecha de aprobación: 1/04/2024 10:29:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_6140273_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
 Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6140273
Proveedor ALEX ORTIZ RODRIGUEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Amberes
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Amberes
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Amberes	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
ALEXOR(,)	80111600	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado especialista y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.	1,00	VG	24.500.000,00	24.500.000,00	24.500.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ALEX ORTIZ RODRIGUEZ.pdf	ALEX ORTIZ RODRIGUEZ.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ELIANA DEL CARMEN S	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1044913815	Guardar y notificar
Supervisor	NELSON NAVARRO RA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73153729.	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	23 horas de tiempo transcurrido (1/04/2024 10:29:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Supervisor	NELSON NAVARRO RANGEL	23 horas de tiempo transcurrido (1/04/2024 10:29:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto
Fuente de los recursos:

Funcionamiento

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	24.500.000
Total		24.500.000

Entidad Estatal registrada en el

SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
<input type="checkbox"/> 0069	CDP	No validado	2.670.600.000 COP	1.039.300.000 COP	Editar

Saldo de CDP 2.670.600.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 1.039.300.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 0203	Presupuestal (CDP)	-	No validado	24.500.000 COP	24.500.000 COP	-	-	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 24.500.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 24.500.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

MINUTA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II



Contrato No.	Ver información en SECOP II	Fecha: Ver información Cto. Electrónico SECOP II
Entidad contratante:	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
Nit:	806000084-2	
Contratista:	ALEX ORTIZ RODRIGUEZ	
Identificación:	C.C.: 1.047.459.952	
Profesión:	abogado especialista	
CLÁUSULAS:		
1) Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado especialista y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.	
2) Plazo:	210 días calendarios desde la legalización del contrato e inicio de ejecución en el SECOP II y hasta la fecha de plazo final consignada en el contrato electrónico en el SECOP II.	
3) Obligaciones específicas:	<p>Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Prestar sus servicios profesionales según su formación académica, capacitación, experiencia e idoneidad en las actividades misionales y/o administrativas asignadas por el supervisor del contrato y requeridas en la Personería delegada, Oficina o dependencia de la Personería de Cartagena a la que haya sido asignado. 2. Realizar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, las actividades asignadas por el supervisor del contrato y relacionadas con el cumplimiento de proyectos estratégicos, funciones misionales y/o administrativas de la Personería delegada, Oficina o dependencia a la cual ha sido asignado el contratista. 3. Apoyar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, en la sustanciación e impulso de actuaciones administrativas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarias para el cumplimiento de los objetivos misionales y administrativos de la Personería delegada, Oficina o dependencia a la cual ha sido asignado el contratista. 4. Realizar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, las actividades de campo o por fuera de la sede de la entidad, asignadas por el supervisor del contrato y relacionadas con el cumplimiento de proyectos estratégicos, funciones misionales y/o administrativas de la Personería delegada, Oficina o dependencia a la cual ha sido asignado el contratista. 5. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad o fuera de ella, cuando le sea solicitada su asistencia por el supervisor del contrato y relacionadas con el cumplimiento de proyectos estratégicos, funciones misionales y/o administrativas de la Personería delegada, Oficina o dependencia a la cual ha sido asignado el contratista. 7. Reportar en tiempo real las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual en el sistema SIAP de la Personería, adjuntado las evidencias de ejecución. 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. 9. Gestionar en el sistema SIAP de la Personería Distrital, su cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y adjuntado los soportes de Ley para pago y los requeridos por el sistema SIAP. Una vez aprobado su trámite de pago en el SIAP, el contratista deberá gestionar en el sistema SECOP II su cuenta de cobro o factura conforme fue aprobada en el SIAP. Nota: Se estipula como obligación del contratista el reporté mínimo mensual de diez (10) actividades relacionadas con el objeto del contrato y/o las obligaciones específicas. No obstante, las actividades podrán ser menos en razón a la complejidad y dificultad de la misma, previa justificación del supervisor del contrato. El número de actividades será proporcional en el evento de fracción de días. Así mismo el contratista se obliga a cumplir con los tiempos de reporte de actividades en el sistema SIAP y de cobro de cuentas o facturas en los periodos de pago estipulados.</p>	
4) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$24.500.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.	
5) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ENTIDAD CONTRATANTE así: Mediante Siete (7) cuotas sucesivas mensuales por valor de \$3.500.000 cada una. Cada cuota será pagada a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de cada mes de servicio, contando a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II. y previa presentación de informe parcial y/o final de la ejecución del contrato por parte del contratista en la plataforma SIAP de la Personería de Cartagena, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.	
6) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La ENTIDAD CONTRATANTE, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.	
7) Supervisión:	Será ejercida por el Servidor Público que para el efecto se designe a través del portal SECOP II por la Personera Distrital de Cartagena. El supervisor estará encargado de coordinar, vigilar y exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos por el CONTRATISTA.	

MINUTA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II



8) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Personería aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
12) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp núm.: 69; rubro: Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios y, crp respectivos, junto con la documentación aportada por el/la contratista.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su ejecución empezará a partir de la fecha indicada en el SECOP II.
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la Personería Distrital de Cartagena para la ejecución y pago del contrato. Así mismo, declara que conoce y entiende el alcance de la política para la protección de datos y seguridad de la información personal y de manejo de datos personales de la Entidad, autorizando a la Contratante el tratamiento de datos personales conforme a dicha política, visible en: https://acortar.link/KeMUSE y en la página web de https://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/ .
15) Notificaciones:	Al contratista: A la dirección y/o por correo electrónico registrado por éste en el portal SECOP II. - A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato y a través del portal SECOP II.

Nota 1: Las cláusulas del presente documento complementan las disposiciones del contrato electrónico publicado en el SECOP II y se incorporan como “Documentos del Contrato”.

Nota 2: La firma del presente documento se entenderá puesta con la aceptación que hagan las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

141106258815



(415)7707212489984(8020) 000014110625881 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 4 7 4 5 9 9 5 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 4 7 4 5 9 9 5 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

ORTIZ

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

ALEX

34. Otros nombres

ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR PASEO BOLIVAR CON TEQUENDAMA BL 12 AP 4 A

42. Correo electrónico

dycgoscar@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 3 5 8 3 4 3 3

45. Teléfono 2

3 1 0 3 6 7 8 0 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
8 2 1 1	2 0 1 2, 1 2 0 7	6 9 1 0	2 0 1 6, 0 2, 1 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código															
												57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1047459952

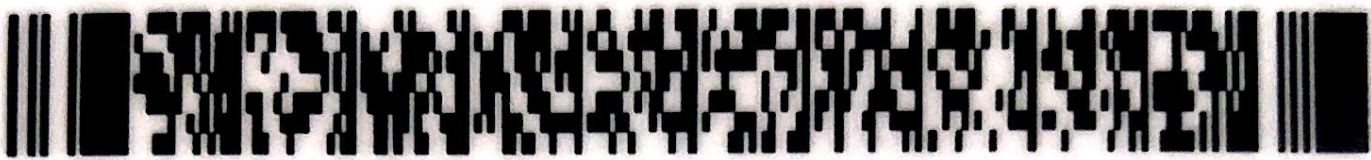
NOMBRES: ALEX ANDRES

APELLIDOS: ORTIZ RODRIGUEZ

Bachiller



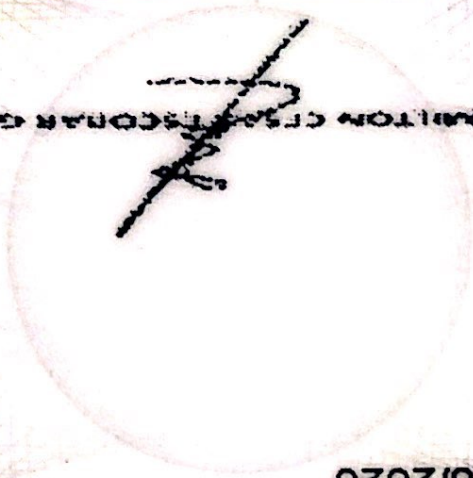
ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN



P297729

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO

CR. MILTON CRISTÓFORO GALLEGO



DISTRITO MILITAR: 014

FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/08/2020

2023	2033	2043
FECHA DE 1a LINEA	FECHA DE 2a LINEA	FECHA DE 3a LINEA

PERTENECE A LA RESERVA DE:



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1047459952** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1047459952
NOMBRES Y APELLIDOS	ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/11/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	158
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 30/12/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ identificado(a) con C.C No. 1.047.459.952, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 30 de diciembre del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285932079



PIB
15:42:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047459952:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

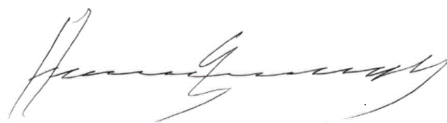
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de diciembre de 2025, a las 15:41:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047459952
Código de Verificación	1047459952251210154113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:26:39 PM horas del 30/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1047459952**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ RODRIGUEZ ALEX ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djjin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[Consulta Ciudadano](#)

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/12/2025 01:25:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1047459952** y Nombre: **ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131472494** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

[GOV.CO](#)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:50:44 horas del 10/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1047459952**, Apellidos y Nombres **ORTIZ RODRIGUEZ ALEX ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRITO DE CARTAGENA**, con NIT **890480184-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047459952 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/12/2025 03:47 PM



Código Verificación: **G42KYEZS6C**

Válida hasta: **10/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Función Pública hace constar que:

Alex andres ortiz rodriguez

C.C 1.047.459.952

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 29 de noviembre 2021

Adriana Vargas Tamayo

Código: 761258139000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

Alex ortiz

C.C.: 1047459952

Por haber completado exitosamente el curso:

Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia

Fecha de expedición
20 de diciembre de 2021

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Dr. Mauricio Antonio Fortich Caicedo
Seguridad y Salud En El Trabajo
Nit: 73.150.551-5

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Cod. Habilitación 1300103134-DADIS

Código: SST-012

Versión: 08

Fecha: 01/07/2025

Página 1 de 1

1. INFORMACION EN GENERAL

NOMBRE: ALEX ANDRÉS ORTIZ RODRÍGUEZ

Fecha: 30/12/2025

Identificación: 1047459952

Grupo sanguíneo: B+

Edad: 32 años

Masculino

Mail: dycgoscar@gmail.com

Teléfono: 3003583433

Dirección: Cra. 7 # 34 210, Conjunto residencial Tequendama

Cargo: Asesor jurídico

2. TIPO DE EXAMEN Y CONCEPTO DE APTITUD

Concepto de aptitud:

APTO SIN RESTRICCIONES

Tipo de examen médico:

PREINGRESO

3. EXAMEN REALIZADO: EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

RECOMENDACIONES SI (X) NO () RESTRICCIONES: SI () NO (X)

Remisión a su EPS: []	Uso de EPP según el riesgo [X]	Dejar de fumar []
Remisión a su ARL: []	Higiene postural [X]	Reducir consumo de alcohol: []
Seguimiento SVE []	Pausas activas cada 2 h [X]	Seguir control embarazo EPS []
Seguir manejo medico: []	Evitar manipular cargas: []	Ejercicio físico: []
Valoración nutricional: []	Ayuda de movilidad []	Apoyo visual []

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES DECRETO 1374 DE 2020 POR COVID 19:

POBLACION CON COMORBILIDADES: SI () NO (X)

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorizo al profesional abajo mencionado a que se me realice de manera voluntaria el examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios y dejo constancia de que tuve la oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización de los exámenes referenciados en este documento. Comprendo el propósito, los beneficios, la interpretación, limitación y riesgo del examen médico ocupacional y de los exámenes complementarios a partir de la información recibida del profesional abajo mencionado y acepto el manejo confidencial que el médico especialista firmante de a la misma. Autorizo que la información recopilada en la base de datos pueda ser utilizada para la implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica de las empresas y autorizo dicha información para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).


Mauricio Fortich Caicedo
Médico
Esp. Gerencia en Salud Ocupacional
R.M.3449-Lic.1591

MAURICIO FORTICH CAICEDO
Médico especialista salud ocupacional
RM 3449 Lic. 1591/17
Teléfono: 301-4463829



Señor trabajador, a partir de la fecha usted cuenta con 30 días para seguir y realizar las indicaciones del especialista en seguridad y salud en el trabajo registrada en este documento. Declaración del aspirante: manifiesto con mi firma o huella que no omito datos relevantes de mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado de salud. Dando cumplimiento a la normatividad vigente resolución 2346 del 2007 y 1918 del 2009.

Cartagena de Indias D.T. y C, Enero 2 de 2026

Doctora

YIRA TATIANA MORALES CASTRO

Dirección Administrativa de Talento Humano Alcaldía de

Cartagena

Ciudad

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI_ NO_X**, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.
- Que **SI_ NO_X**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.

Atentamente,



ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

CC. 1.047.459.952 de Cartagena



Función Pública

Autorización para el tratamiento de datos personales Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Yo, Héctor Orlando Caez Palomino identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9.097.841 expedida en **Cartagena**, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Departamento Administrativo de la Función Pública a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma:

Nombre: **ALEX ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ**

Identificación: **1.047.459.952 de Cartagena**

Fecha: 12 DICIEMBRE DE 2025